

Bogotá D.C., jueves, 14 de marzo de 2024



Al responder cite este Nro.

SDRT

20244310334051

Doctor

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de febrero de 2024.

Respetado Subdirector,

En consideración a que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió de la Subdirección a su cargo¹, los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de febrero de 2024, por la suma de \$830.048.468.381,06 discriminados como se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3= (1+2)	Valor a Distribuir
Liquidación provisional noviembre 2023	650.669.742.288,00	128.353.719,00	650.798.096.007,00	584.051.256.049,75
Reliquidación 2014	-2.777.070.922,00	-	-2.777.070.922,00	-
Amortización Obras por Regalías	-468.218.507,00	-	-468.218.507,00	-
Subtotal \$	647.424.452.859,00	128.353.719,00	647.552.806.578,00	584.051.256.049,75

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3= (1+2)	Valor a Distribuir
Transferencias por Explotación 2012 Bien ant.	5.849.962,25	853.391.952,67	5.849.962,25	5.849.962,25
Transferencias por Explotación 2013 Bien ant.	218.197.979,28		218.197.979,28	218.197.979,28
Transferencias por Explotación 2014 Bien ant.	177.199.606,10		177.199.606,10	177.199.606,10
Transferencias por Explotación 2015 Bien ant.	236.769.970,31		236.769.970,31	236.769.970,31
Transferencias por Explotación 2016 Bien ant.	93.058.724,53		93.058.724,53	93.058.724,53
Transferencias por Explotación 2017 Bien ant.	225.375.119,74		225.375.119,74	225.375.119,74
Transferencias por Explotación 2018 Bien ant.	500.174.244,14		500.174.244,14	500.174.244,14
Transferencias por Explotación 2019 Bien ant.	2.391.030.320,29		2.391.030.320,29	2.391.030.320,29
Transferencias por Explotación 2020 Bien ant.	742.382.057,26		742.382.057,26	742.382.057,26
Transferencias por Explotación 2021 Bien ant.	1.801.550.027,19		1.801.550.027,19	1.801.550.027,19
Transferencias por Explotación 2022 Bie.23-24	2.054.201.583,00		3.513.553.398,21	3.513.553.398,21
Transferencias por Explotación 2022 Bien ant.	1.459.351.815,21			
Transferencias por Explotación 2023 Bie.23-24	98.471.296.237,62		98.471.296.237,62	98.471.296.237,62
Transferencias por Explotación 2024 Bie.23-24	137.620.774.684,39		137.620.774.684,39	137.620.774.684,39
Recaudo transferido, no distribuido	23.140.822.736,02			23.140.822.736,02
Subtotal \$	269.138.035.067,33	853.391.952,67	269.991.427.020,00	245.997.212.331,31
Total \$ [ANH + ANM]	916.562.487.926,33	981.745.671,67	917.544.233.598,00	830.048.468.381,06

Fuente: MHCP, radicados DNP No. 20246630388692 y 20246630395062 del 6 y 7 de marzo de 2024 respectivamente y alcance con radicado DNP No. 20246630423362 del 12 de marzo de 2024.

¹ Oficio con radicados DNP No. 20246630388692 y 20246630395062 del 6 y 7 de marzo de 2024 respectivamente y alcance con radicado DNP No. 20246630423362 del 12 de marzo de 2024.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co

Página 1 de 6



Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, en el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021², la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, atendiendo lo siguiente:

1. Información remitida por la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Minas y Energía

1.1 Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$207.512.117.095, los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$146.012.814.012, de este monto, \$116.810.251.210 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$29.202.562.802 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitidos al DNP el día 7 de marzo de 2024³ por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) **Minería:** \$ 61.499.303.083, de este monto, \$49.199.442.466 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$12.299.860.617 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 5 de marzo de 2024⁴ por el Gerente del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

1.2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012⁵

Descuento informado por la ANH:

- Que mediante la Resolución 2437 de 2019⁶, proferida por la Subdirección de Control del DNP⁷, quedó definido el procedimiento correctivo y sancionatorio

² "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."

³ Con radicado DNP No. 20246630421882 del 12 de marzo de 2024.

⁴ Con radicado DNP No. 20246630430332 del 13 de marzo de 2024.

⁵ Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas consagradas en los artículos 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación (DNP).

⁶ "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal."

⁷ "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal."



PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su representante legal, que señala:

ARTICULO QUINTO. Imponer al municipio de Coveñas (Sucre) la medida sancionatoria de desaprobación de proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049, con su consecuente devolución de recursos por valor **de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00**, correspondiente al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, en los términos del artículo 118 de la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SÉPTIMO. Ordenar al municipio de Coveñas (Sucre) en calidad de ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049 el reintegro al Sistema General de Regalías, de la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00**, correspondientes al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, como consecuencia de la medida sancionatoria de desaprobación del proyecto con su consecuente devolución de recursos, los cuales deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - REINTEGROS dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que adopta la decisión de liberación de recursos, por parte del OCAD Región Caribe.

En el evento que la entidad territorial no reintegre los recursos en el término otorgado, se podrá ejercer la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 e iniciarán las acciones judiciales a que haya lugar, teniendo en cuenta que este acto administrativo presta mérito ejecutivo en contra del Municipio.

PARÁGRAFO: En caso de mora en el pago de esta obligación, la entidad ejecutora, pagará los intereses moratorios, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

- Que mediante oficio⁸ remitido a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2024, la ANH informó: "(...) los descuentos de las asignaciones directas al municipio de Coveñas por valor de \$374.900.456,53, conforme a la instrucción impartida por el Subdirector de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del Artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, mediante radicado ANH 20226410993422 id 1248214 por lo que se solicita realizar la instrucción de abono a cuenta de los recursos descontados, a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - REINTEGROS."

⁸ Con radicado DNP No. 20246630421882 del 12 de marzo de 2024.



Balance descuentos informados⁹:

A continuación, se relaciona el balance de los descuentos informados a la fecha por este concepto:

Tabla 1. Balance descuentos informados Municipio de Coveñas
(cifras en pesos corrientes)

Descuento	Entidad	Código entidad	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
1	Coveñas	70221	20234310069161	14-feb-23	374.900.457
2	Coveñas	70221	20234310142211	14-mar-23	374.900.457
3	Coveñas	70221	20234310230201	17-abr-23	374.900.457
4	Coveñas	70221	20234310303621	12-may-23	374.900.457
5	Coveñas	70221	20234310378401	13-jun-23	374.900.457
6	Coveñas	70221	20234310509771	11-ago-23	188.988.372
7	Coveñas	70221	20234310585421	12-sep-23	355.494.645
8	Coveñas	70221	20234310653291	11-oct-23	374.900.457
9	Coveñas	70221	20234310746941	15-nov-23	374.900.457
10	Coveñas	70221	20234310831741	14-dic-23	374.900.457
11	Coveñas	70221	20244310063531	16-ene-24	374.900.457
12	Coveñas	70221	20244310197281	14-feb-24	374.900.457
13	Coveñas	70221	Esta IAC	14-mar-24	374.900.457
Total					4.668.388.039

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

1.3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° del Decreto 443 de 2023.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2024¹⁰ los insumos de la consolidación de la información de recaudo corriente y recaudo corriente no aforado por beneficiario, a partir de la determinación de Asignaciones Directas enviada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° del Decreto 443 de 2023¹¹.

1.4. Recursos comunicados bajo la modalidad de obras por regalías

La ANH informó mediante correo electrónico del 7 de marzo que¹²: *"ha sido notificada mediante comunicación ANH 1538237, del recibido a satisfacción de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento mediante el uso de placa huella de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del municipio de San Benito Abad (intersección) en el municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre", identificado con BPIN No. 2021002700357 por valor de \$2.407.058.486*

⁹ En la IAC del mes de junio de 2023, informada mediante radicado 20234310448611 del 14 de julio de 2023, no se comunicó descuento por este concepto. Según lo informado por la ANH no fue posible la aplicación del descuento al Municipio de Coveñas por no contar con asignación directa para el mes en mención.

¹⁰ Con radicado DNP No. 20246630421782 del 12 de marzo de 2024.

¹¹ "Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones."

¹² Con radicado DNP No. 20246630421882 del 12 de marzo de 2024.



a través de la modalidad Obras por Regalías, a favor del Departamento de Sucre. Para lo cual, la Agencia expidió mediante comunicación ANH 20235210509431 Id: 1547849 la certificación del pago mediante la modalidad obras por regalías.”

Atendiendo lo antes señalado, se incluye en esta IAC el valor correspondiente y a continuación se resumen los montos comunicados a la fecha por esta modalidad.

**Tabla 2. Balance recursos informados modalidad obras por regalías
Gobernación de Sucre (cifras en pesos corrientes)**

Comunicación	Código entidad	BPIN	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
1	70000	2021002700357	20244310197281	14-feb-24	335.735.800
2	70000	2021002700357	Esta IAC	14-mar-24	468.218.507
Total					803.954.307

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

2. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5º del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹³, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020, la Ley 2279 de 2022¹⁴, y el artículo 4 del Decreto 443 de 2023, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

**Tabla 3. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de
gasto SGR 2023-2024 (cifras en pesos)**

CONCEPTO	TOTAL
INVERSIÓN	767.794.833.253,01
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	58.103.392.786,67
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	207.512.117.095,26
<i>Asignaciones Directas (20% del SGR)</i>	166.009.693.676,21
<i>Recaudo corriente aforado</i>	111.179.856.467,23
<i>Recaudo corriente no aforado</i>	54.361.618.701,98
<i>Obras por regalías</i>	468.218.507,00
<i>Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR)</i>	41.502.423.419,05
<i>Recaudo corriente aforado</i>	26.256.930.812,46
<i>Recaudo corriente no aforado</i>	15.245.492.606,59
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	124.507.270.257,70
<i>Total municipios más pobres</i>	105.250.145.791,26
<i>Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría</i>	91.216.793.018,82
<i>Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	14.033.352.772,44
<i>Total Comunidades Étnicas</i>	19.257.124.466,44
<i>Comunidades Étnicas</i>	16.689.507.870,92
<i>Comunidades Étnicas - Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	2.567.616.595,52
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	282.216.479.249,56
<i>Asignación para la Inversión Regional - Departamentos</i>	169.329.887.549,74
<i>Asignación para la Inversión Regional - Regiones</i>	112.886.591.699,82
ASIGNACIÓN AMBIENTAL	8.300.484.683,81
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	83.004.846.838,10

¹³ "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

¹⁴ "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024."



CONCEPTO	TOTAL
Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación - Convocatorias	66.403.877.470,48
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias - Ambiente y Desarrollo Sostenible	16.600.969.367,62
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	4.150.242.341,91
AHORRO	37.352.181.076,62
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION (AHORRO)	18.676.090.538,31
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	18.676.090.538,31
OTROS	24.901.454.051,43
FUNCIONAMIENTO	8.300.484.683,81
FISCALIZACIÓN	8.300.484.683,81
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	8.300.484.683,81
TOTAL SGR	830.048.468.381,06

3. Comunicación de recursos SGR funcionamiento y fiscalización

En la presente IAC según la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía¹⁵ se comunica la distribución parcial de los recursos de fiscalización.

Por su parte, atendiendo la resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR¹⁶, se comunica la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

JACQUELINE ANDRADE ZAPATA

Subdirectora de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Copia: Dra. Shelley Laurette Sierra Ruiz, Subdirectora de Control-DNP

Preparó: Nidia Carreño Fonseca / Camilo Rodríguez Gámez /Jennifer Prada Urbina
Revisó: Jacqueline Andrade Zapata

Anexos:

- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2023-2024 - Ingresos Cuenta Única SGR febrero 2024. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

¹⁵ Resolución 40331 de 2023, con radicado DNP 20236630313392 del 25 de abril de 2023.

¹⁶ Resolución N° 0557 de 2023: "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024."

